APRUEBA FINIQUITO DE TRABAJO A DOÑA JASMINE LISETH VILLEGAS GATICA

DECRETO (E) N° 1523

CHILLAN VIEJO, 17 ABR 2018

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican", el D.F.L. Nº 1 del 05.04.1994 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.

CONSIDERANDO:

a) Decreto Alcaldicio (E) N° 2927 del 31.08.2017, que Aprueba Contrato de Trabajo con carácter Definido a contar del 21.08.2017 hasta 01.09.2017, por 44 horas cronológicas semanales, como Técnico Atención de Párvulos en el Jardín Infantil Eduardo Frei de la Comuna de Chillán Viejo, conforme al Fondo JUNJI.

b) Decreto Alcaldicio (E) N° 3134 del 20.09.2017, que Aprueba Contrato de Trabajo con carácter Definido a contar del 04.09.2017 hasta término de licencia médica de doña **Rosa Barrera Sepúlveda**, sin superar al 31.01.2018, por 44 horas cronológicas semanales, como Técnico Atención de Párvulos en el Jardín Infantil Eduardo Frei de la Comuna de Chillán Viejo, conforme al Fondo JUNJI.

c) Certificado de Pagos de Cotizaciones Previsionales de **PREVIRED**, donde se certifica que están al día las cotizaciones de Doña **JASMINE LISETH VILLEGAS GATICA**, hasta el mes de **ENERO** de 2018.

DECRETO:

1.- APRUEBASE Finiquito de Trabajo de fecha 13.04.2018, de Doña **JASMINE LISETH VILLEGAS GATICA**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] como Técnico Atención de Párvulos en el Jardín Infantil Las Manitos de la Comuna de Chillán Viejo, a contar del 01 de febrero de 2018.

2.- IMPUTESE, el gasto que irroga el presente Decreto al Presupuesto Municipal de Educación Vigente, Fondo JUNJI, del Jardín Infantil Eduardo Frei.

3.-ANOTESE, Comuníquese y Remítase, este Decreto con los antecedentes que corresponden a la Contraloría Regional del Biobío.

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL / UAV / HHH / OES / MMV / RMR / eol
DISTRIBUCION: Contraloría Regional del Bio–Bio-SIAPER, Secretario Municipal, Interesado, Jardín Eduardo Frei, Carpeta, Finanzas DAEM, Educación, Notaria.

V° B° CONTROL INTERNO

17 ABR 2018

Municipalidad de Chillán Viejo

Dir. Administración Educación Municipal

FINIQUITO DE CONTRATO DE TRABAJO

En Chillán Viejo, 13 de abril de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, casado, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted], ambos domiciliados en Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante, el Empleador y, doña **JASMINE LISETH VILLEGAS GATICA**, de Nacionalidad Chilena, de estado civil Soltera, RUN N° [redacted] domiciliada en Calle [redacted] Chillán Viejo, en adelante, el Trabajador, quienes han convenido el Finiquito de Trabajo que consta de las cláusulas que a continuación se indican:

PRIMERO.- Doña **JASMINE LISETH VILLEGAS GATICA**, declara haber prestado servicios, en el Jardín Infantil Eduardo Frei de la Comuna de Chillán Viejo, desde 21.08.2017 hasta 31.01.2018, como Técnico Atención de Párvulos a la fecha esta ultima en que tuvo lugar la terminación del Contrato de Trabajo por la causal del artículo Nº 159 Nº 04 del Código del Trabajo, Vencimiento del Plazo Convenido en el Contrato.

SEGUNDO.- Doña **JASMINE LISETH VILLEGAS GATICA**, recibirá de parte de su Ex Empleador Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, la suma de $ 115.251.- (ciento quince mil doscientos cincuenta y un pesos), por conceptos y en las condiciones que se indican a continuación:

a) Feriado Proporcional 8,67 días x $ 13.293,03 = $ 115.251.-

b) El monto de $ 115.251.-, es pagado en este acto con cheque nominativo del Banco BCI N° 9001723, de fecha abril 2018, que el trabajador recibe en este acto a su entera satisfacción.

TERCERO.- Doña **JASMINE LISETH VILLEGAS GATICA**, viene en declarar y dejar expresa constancia que durante todo el tiempo que prestó servicios para la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, recibió de esta, integra, correcta y oportunamente todas las remuneraciones, imposiciones, beneficios y demás prestaciones que pudieron corresponderle en virtud de su contrato de trabajo, clase de trabajo ejecutado o por Ley. En consecuencia, nada se le adeuda por los conceptos mencionados y por ningún otro, sean de origen legal o contractual, derivados de la prestación de servicios o la terminación de los mismos, motivo por el cual, no tiene reclamo ni cargo alguno que formular en contra de su ex empleador la Ilustre Municipalidad Chillán Viejo Departamento de Educación.

CUARTO.- En virtud de todo lo anteriormente expuesto y con pleno y cabal conocimiento de sus derechos, Doña **JASMINE LISETH VILLEGAS GATICA**, otorga a la Ilustre Municipalidad Chillán Viejo, el más amplio, total y completo Finiquito, en relación al Contrato de Trabajo que los vinculo y a la terminación del mismo, no reservándose reclamo alguno, renunciando, en consecuencia, expresamente y desde ya, a toda acción que pudiera emanar de la relación laboral que los vinculo como asimismo de la terminación de la misma.

QUINTO.- Doña **JASMINE LISETH VILLEGAS GATICA**, se obliga a mantener en estricta reserva y confidencialidad toda información de propiedad o de uso interno de la Ilustre Municipalidad Chillán Viejo.

SEXTO.- El presente finiquito se firma en ocho ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Trabajador en este acto a su entera conformidad.

Jasmine V.

JASMINE LISETH VILLEGAS GATICA
RUN N° [redacted]
TRABAJADOR

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
EMPLEADOR

ALCALDE CHILLAN VIEJO

LEÍDO EN ACTO RATIFICO, FIRMO Y ESTAMPO SU IMPRESIÓN DÍGITO PULGAR EL (LA) TRABAJADOR(A) INDIVIDUALIZADO. FINIQUITO SUJETO A CONCILIACIÓN ART. 177 INC. 3° CÓDIGO TRABAJO. CHILLAN 29 MAYO 2018 JOAQUIN TEJOS HENRIQUEZ NOTARIO PÚBLICO CHILLAN

LICENCIADO MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO SECRETARIO MUNICIPAL

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL / UAV / HHH / OES / MMV / RMR / ...